JUSTIFICACIÓN CHEQUEO MAYORES SELECTIVO PARA EL PANAMERICANO MAYORES 2025

Se recibe la solicitud de apoyo económico por parte de la Liga de levantamiento de pesas del Tolima, para la participación en el CHEQUEO MAYORES SELECTIVO PARA EL PANAMERICANO MAYORES 2025, que se llevará a cabo en CALI COLOMBIA, del 10 de abril al 11 de abril del 2025. En dicha solicitud, se solicita apoyo para Transporte Terrestre, alimentación y alojamiento de 3 Deportistas, 1 Entrenador y 1 Metodólogo.

El análisis técnico, realizado por el metodólogo del deporte y el comité de apoyos económicos de las ligas deportivas del departamento del Tolima, evalúo la solicitud y se aprueba el apoyo para participar en el chequeo selectivo para el panamericano mayores 2025, transporte alojamiento y alimentación de 5 personas durante 2 noches de hotel y 3 días de alimentación. Estos ítems se consideran viable en función de la proyección de los deportistas en la categoría mayores y la categoría del evento, denominado como fundamental dentro de la macro estructura y planificación de los deportistas durante el primer semestre del año 2025.

Importancia del Evento y Apoyo a los Deportistas

El Chequeo selectivo para el Campeonato Panamericano 2025 es de gran relevancia para los deportistas del Tolima, ya que es un evento donde podrán disputar cupo en sus categorías para representar a Colombia en el panamericano de la ciudad de Cali que se llevar del 12 al 18 de julio del 2025.

La participación en este evento está alineada con los objetivos del Instituto Departamental de Deportes del Tolima (Indeportes Tolima) y el apoyo a deportistas del programa alto logro deportivo, en el cual están inmersos los tres deportistas aprobados (Sebastián Olivares, Rosalba Morales y Valeria Rivas) y cuyo propósito es fortalecer el nivel deportivo en la región y brindar garantías para que puedan continuar sus procesos y pertenecer a la elite de su modalidad. Por tanto, es crucial que los deportistas del Tolima tengan la oportunidad de competir en este tipo de eventos internacionales.

Selección de los Deportistas y proyección

Los tres deportistas fueron seleccionados teniendo en cuenta su palmarés deportivo, su proyección para eventos multideportivos y los logros nacionales que han obtenido durante los últimos años, además de pertenecer al programa alto logro deportivo, el evento les brinda la oportunidad de seguir en los procesos de la selección nacional y ser tenidos en cuenta para concentraciones y apoyos por parte de la federación y el

ministerio del deporte.

El evento también ofrece una valiosa experiencia que servirá como preparación para los Juegos Nacionales 2027, contribuyendo a cumplir su plan de entrenamiento y proyección y perfeccionamiento deportivo.

Viabilidad de la Solicitud y Aprobación

Después de revisar cuidadosamente la solicitud, en conjunto con la Gerente, Directora Deportiva y Recreativa, Directora Financiera y equipo metodológico, se considera que los ítems aprobados son justificados y necesarios para la participación en el evento, es de mencionar que ítems como la inscripción en el chequeo serán sufragados por los deportistas. Por tanto, la solicitud de apoyo económico es viable y se aprueba dentro del marco de los objetivos de Indeportes Tolima, como el máximo organismo deportivo del departamento.

En resumen, la participación en el CHEQUEO MAYORES SELECTIVO PARA EL PANAMERICANO MAYORES 2025 representa una excelente oportunidad para los deportistas del Tolima, y es un paso importante hacia el fortalecimiento del deporte de levantamiento de pesas en la región.

Con el fin de materializar este apoyo, se ha elaborado una descripción detallada de las necesidades que se deben cubrir para su óptimo desarrollo, las cuales se adjuntan a este documento.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

COMPONENTES	CARACTERISTICAS	MEDIDA	CANTIDAD
Transporte terrestre (intermunicipal tiqueteado) 4 personas	4 tiquetes terrestres(Ibagué – Cali - Ibagué) Ida y regreso clase económica. Tiquetes terrestres servicio intermunicipal bus con bodega amplia, baño, aire acondicionado Ibagué a Cali ida y vuelta; saliendo el 9 de abril del 2025 a las 10 am desde terminal de Ibagué y regreso el 11 de abril del 2025 en la tarde noche desde terminal de Cali según competencia. Deportistas Rosalba morales cc 1235042097, Sebastián olivares cc 1041975822 entrenador Edgar Arley Castillo cc 93239070 y metodólogo Carlos Andrés Martínez cc 79627712	Tiquete terrestre (Ida y regreso)	4

Transporte terrestre (intermunicipal tiqueteado) 1 persona	1 tiquete terrestre(Cartago – Cali - Cartago) Ida y regreso clase económica. Tiquetes terrestres servicio intermunicipal bus con bodega amplia, baño, aire acondicionado Cartago a Cali ida y vuelta; saliendo el 9 de abril del 2025 a las 11 am a 12 am desde terminal de Cartago y regreso el 11 de abril del 2025 en la tarde noche desde terminal de Cali según competencia. Deportista Valeria Rivas cc 1007387112	Tiquete terrestre (Ida y regreso)	1
Alimentación 5 personas, 3 días nota: se comienza la alimentación el día 9 de abril con almuerzo y finaliza con cena el 11 de abril del 2025. Se debe garantizar el almuerzo de ida durante el trayecto de viaje de la delegación.	Desayuno para 5 personas durante 2 días (Del 10 al 11 de abril del 2025.). Menú: fruta en porción (150g) • 200 ml de jugo natural. • 2 huevos revueltos o cocidos, o con jamón • 70g de queso bajo en grasa • 1 arepa (80g) o 50g variedad de pan, tostada • 240 ml de bebida achocolatada en leche o café en leche o avena fría. • café solo o infusión (té) y agua.	UNIDAD	10
	Almuerzo para 5 personas durante 3 días (Del 9 al 11 de abril del 2025) Menú: 1 proteína 250 gr, ensalada 100 gr, cereal 80 gr, 1 carbohidrato 180 gr, bebida jugo 200 ml (fruta natural sin azúcar añadidos) y porción de fruta 120gr.	UNIDAD	15
	Cena para 5 personas durante 3 días (Del 9 al 11 de abril del 2025) Menú: 1 proteína 220 gr, ensalada 100 gr, cereal 80 gr, 1 carbohidrato 150 gr y bebida jugo 200 ml (jugo de fruta natural sin azúcar añadidos).	UNIDAD	15
Alojamiento: Una (1) habitación individual.	Alojamiento individual, una (01) persona en una (01) habitación individual durante dos (2) noches, entrada el 9 de abril y salida el día 11 de abril del 2025 en la ciudad de Cali a 1 km distancia de FEDEPESAS COL. Total: dos (02) servicios de hospedaje Una (1) habitación en acomodación individual, debe contar con cama semidoble o doble, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir: - servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones no deben contener alimentos en la nevera, ni licor. Legalmente constituidos y con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley. (si las	SERVICIOS	2

	personas se alojan de un cuarto piso hacia arriba, se debe contar con ascensor). Nota: el servicio de alojamiento debe estar a 1 km de distancia de la sede de FEDEPESAS COL – complejo panamericano		
Alojamiento: Dos (2) habitaciones dobles	Alojamiento doble, cuatro (04) personas acomodadas en dos (02) habitaciones dobles durante dos (2) noches, entrada el 9 de abril y salida el día 11 de abril del 2025 en la ciudad de Cali a 1 km distancia de FEDEPESAS COL. Total: cuatro (04) servicios de hospedaje. Dos (2) habitaciones en acomodación doble, cada una debe contar con cama semidoble o doble, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir: - servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones no deben contener alimentos en la nevera, ni licor. Legalmente constituidos y con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley. (si las personas se alojan de un cuarto piso hacia arriba, se debe contar con ascensor). Nota: el servicio de alojamiento debe estar a 1 km de distancia de la sede de FEDEPESAS COL – complejo panamericano	SERVICIOS	4

BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
Directora Deportiva y Recreativa

Proyectó: Carlos Andrés Martínez Noguera/Contratista
Aprobó: Juan Diego Cortés Solano/Contratista

LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL TOLIMA

Personería Jurídica: Resolución No, 623 Diciembre 9 de 1966
Nit: 800.045.423-8

Ibagué, 20 de marzo del 2025

INDEPORTES TOLIMA
GERENCIA
FECHA: 20 marzo 2025
RECIBIDO DE: Edgar Castillo.
FIRMA: Nelson G #151
9:48 am

Gerente
FRANCY LILIANA SALAZAR
Indeportes Tolima
Ciudad

Asunto: Solicitud de apoyo

DD 259

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar apoyo económico para el chequeo mayores selectivo para el Panamericano Mayores, que se realizará del 11 al 12 de abril del 2025.

Dicho apoyo es para sufragar gastos de alimentación, transporte y hospedaje.

Agradezco su atención prestada, en espera de una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

RAFAEL MAURICIO VIANA ANGARITA
Presidente

Dirección: Gimnasio de Pesas del Tolima – Estadio Manuel Murillo Toro
Celular: 3014250501
e-mail: lev.pesas.tolima@gmail.com

OBSERVACIONES

Favor consignar toda la información indicada en el presente formato, la cual, es fundamental para el otorgamiento del apoyo económico para eventos de la Liga año 2025.

La presente solicitud debe ser firmada y presentada a la Gerencia del Instituto, con 30 días hábiles, para un proceso de mínima cuantía y 45 días hábiles para un proceso de menor cuantía, de anterioridad al inicio del evento.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Razón Social	LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL TOLIMA
Número del NIT.	800045423-8
Reconocimiento Deportivo	01224 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024
Resolución Gobernación	001213 DEL 3 DE OCTUBRE 2022
Nombre del Rep. Legal	RAFAEL MAURICIO VIANA ANGARITA
Nombre del Tesorero	EDGAR ARLEY CASTILLO LOZANO
Dirección y Teléfonos	ESTADIO MANUEL MURILLO TORO TRIBUNA NORTE

II. IDENTIFICACION DE LA SOLICITUD

Denominación del evento	CHEQUEO NACIONAL MAYORES		
Fecha de realización	10 Y 11 DE ABRIL 2025		
Lugar de realización	FEDEPESAS CALI - COLOMBIA		
Tipo de Evento	CHEQUEO		
Tipo de Competencia	Departamental:	Nacional: X	Internacional:

III. JUSTIFICACIÓN DEL APOYO SOLICITADO: la liga de LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL TOLIMA con el fin de representar al Tolima en el chequeo nacional mayores, debe participar en los diferentes eventos clasificatorios, como lo es el chequeo nacional de la categoría mayores, y de esta forma ingresar a la selección Colombia.

IV. OBJETIVO GENERAL DEL APOYO ECONOMICO: Participar en el chequeo nacional mayores, el dia 10 y 11 de abril de 2025 que se realizara en Cali - Valle.

VII. SOLICITUD COMPOMENTES GENERAL DEL EVENTO

COMPONENTES	CATIDAD	DIAS	Observaciones
TRANSPORTE para la delegación Ibagué – Cali y Cali – Ibagué.	4		SALIENDO EL DIA 9 DE ABRIL Y REGRESO EL DIA 11 DE ABRIL
TRANSPORTE para una deportista Cartago – Cali y Cali – Cartago.	1		SALIENDO EL DIA 9 DE ABRIL Y REGRESO EL DIA 11 DE ABRIL
HOSPEDAJE EN LA CIUDAD DE CALI	5	2	HOSPEDAJE EN LA CIUDAD DE CALI DEPORTISTAS DEL TOLIMA QUE PARTICIPARA EN EL CHEQUEO MAYORES LOS DIAS 9 Y 10 DE ABRIL 2025
ALIMENTACION DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	5	3	ALIMENTACION PARA DEPORTISTAS DEL TOLIMA QUE PARTICIPARAN EN EL CHEQUEO. INICIANDO CON EL ALMUERZO DEL DIA 9 DE ABRIL HASTA LA CENA DEL DIA 11 DE ABRIL.
INSCRIPCION A CHEQUEO SELECTIVO MAYORES	4	1	INSCRIPCION PARA PODER PARTICIPAR EN EL CHEQUEO NACIONAL MAYORES

VII. Fecha de presentación propuesta Apoyo Económico:

VIII. Nombre y Firma del Representante Legal

Nombre: __RAFAEL MAURICIO VIANA ANGARITA___

Firma: _____

IX. APROBACIÓN:

ESPACIO RESERVADO PARA INDEPORTES TOLIMA

FIRMA AUTORIZACION DIRECTOR (a) DEPORTIVA Y RECREATIVA:	

V. LOGROS PROPUESTOS: Clasificar los deportistas a diferentes eventos internacionales con la selección Colombia mayores.

VI. INFORMACION GENERAL DE PARTICIPANTES

#	CATEGORÍA	NOMBRE Y APELLIDO DEPORTISTA	No. IDENTIFICACIÓN	EXPECTATIVA DE RESULTADOS	CLUB DEPORTIVO
1	MAYORES	ROSALBA ESTELA MORALES DEL AGUILA	1.235.042.097	MEJORAR SU CARCA y lograr cupo para eventos internacionales	SPARTANUS
2	MAYORES	VALERIA RIVAS MOSQUERA	1.007.387.112	MEJORAR SU CARCA y lograr cupo para eventos internacionales	SPARTANUS
3	MAYORES	SEBASTIAN OLIVARES PAEZ	1.041.975.822	MEJORAR SU CARCA y lograr cupo para eventos internacionales	SPARTANUS

EQUIPO TÉCNICO

#	ROL	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
14	ENTRENADOR	EDGAR ARLEY CASTILLO LOZANO	93239070
15	METODOLOGO	CARLOS MARTINEZ	
16			

Fecha de evaluación:

OBSERVACIONES POR LA DIRECCION DEPORTIVA Y RECREATIVA:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL APOYO ECONÓMICO			
DOCUMENTOS	SI	NO	NOTAS
Oficio de solicitud de apoyo económico de la liga con el formato diligenciado			
Convocatoria del evento deportivo (resolución de la convocatoria)			
Personería jurídica			
Reconocimiento deportivo			
Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal al 150 %			
Fotocopia actualizada del RUT del organismo deportivo			
Fotocopia actualizada del RUT del representante legal			
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) del representante legal			
Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal			
Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) de la liga			
Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) del representante legal			
Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) de la liga			
Certificado de medidas correctivas del representante legal			
Certificado REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal			
Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018 (Policía Nacional) del representante legal			
Formato de viabilidad con el visto bueno metodólogo, directora deportiva			

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
Personería Jurídica No.4266 de octubre20/72-Nit.:890.480.912-1
Carrera 39 No 9-31 Santiago de Cali. Tel (2) 5529527

COMUNICADO 010-2054
Marzo 19 de 2025

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

INFORMA

Que, en el CALENDARIO INTERNACIONAL, está programado el CAMPEONATO PANAMERICANO MAYORES que se realizara en Cali del 12 al 18 de julio del 2025.

Que, es obligatorio realizar las respectivas inscripciones para poder participar.

Que, con el ánimo de hacer en forma transparente la respectiva inscripción debemos hacer un control selectivo.

De acuerdo con lo definido entre la Comisión Técnica de la FEDEPESAS, el entrenador nacional y el órgano de administración, se hará el control selectivo

Que, el día 10 y 11 de abril del del 2025 se llevará a cabo el primer control selectivo OBLIGATORIO para el Campeonato Panamericano Mayores en la ciudad de Cali.

El valor de la inscripción para deportistas y entrenadores es de $ 150.000 pesos m/cte.

No se reciben pagos en efectivo. Todos los pagos deben hacerse a la CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 787289438-14 a nombre de la FEDERACION COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS.

NOTA: El chequeo se realizará en la siguiente forma:
LUGAR: SEDE DE LA FEDEPESASCOL

ABRIL 10 DEL 2025 DAMAS
PESAJE: 08:00 HORAS.
COMPETENCIAS: 09:00 HORAS

ABRIL 11 DEL 2025 VARONES
PESAJE: 08:00 HORAS
COMPETENCIAS: 09:00 HORAS

"Hemos llegado a la cima y mantenernos en nuestro compromiso"

WILLIAM PEÑA
Presidente

JULIO GUTIERREZ
secretario

E-mail: fedepesascolombia@gmail.com.
Santiago de Cali – Colombia.

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

RESOLUCIÓN Nº 1205

(01 ABR 2024)

"Por la cual se reconoce la inscripción de unos Dignatarios de un organismo deportivo."

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales, y en especial de lo dispuesto en e Decreto Reglamentario 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernacion del Tolima, mediante la **Resolución N°623 del 9 de diciembre de 1966** otorgó Personeria Juridica a la entidad denominada **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL TOLIMA**, con domicilio en el municipio de Ibagué - Tolima

Que el señor RAFAEL MAURICIO VIANA ANGARITA, en calidad de Presidente electo de la entidad en mención, mediante oficio del 8 de febrero de 2024, recibido el 8 de febrero de 2024 bajo el Radicado N°0835, solicita a éste Despacho la inscripción de dignatarios del LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL TOLIMA, para lo cual allegó Acta N°01-2024 de Junta Directiva del 3 de enero de 2024 y demás documentación legal exigida para el efecto

Que los documentos presentados se ajustan a los estatutos que la rigen, a la Ley 181 de 1995, al Decreto Reglamentario 1529 de 1990 y demás normas concordantes y por lo tanto es procedente aprobar la inscripción solicitada.

Que mediante oficio N°SI-0476 del 13 de marzo de 2024, el Secretario del Interior del Departamento del Tolima remite al Departamento Administrativo de Asuntos Juridicos para su revisión juridica y posterior firma de la Señora Gobernadora, el presente acto administrativo

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la inscripción solicitada por la entidad denominada **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL TOLIMA**, con domicilio en el municipio de Ibagué – Tolima, y ordénese inscribir al señor **RAFAEL MAURICIO VIANA ANGARITA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°93 412 716 como **REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE PRESIDENTE** y a los demás dignatarios asi

VICEPRESIDENTE:
DANIELA ALEJANDRA CARVAJAL VILLANUEVA C.C N°1.110.535.943

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

RESOLUCIÓN Nº 1205

(01 ABR 2024

"Por la cual se reconoce la inscripción de unos Dignatarios de un organismo deportivo."

SECRETARIO:
JAIME ALEJANDRO DIAZ SARMIENTO C C.N°1 110 540 841

VOCAL:
JUAN PABLO PABON MAX C C N°1 110 557 563

ARTICULO SEGUNDO: El Revisor Fiscal Principal, el Revisor Fiscal Suplente y la Comisión Disciplinaria reconocidos e inscritos en la Resolución N°1081 del 27 de mayo de 2022, continúan vigentes

ARTICULO TERCERO: El periodo estatutario de los dignatarios reconocidos e inscritos en el presente acto administrativo y en la Resolucion N°1081 del 27 de mayo de 2022 vence el 25 de febrero de 2026

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a través de la secretaria del Interior del Departamento del Tolima

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora

JESUS ALBERTO SAAVEDRA BARRIOS
Secretario del Interior

Proyectó German Triana – Profesional Esp.
Aprobó Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos
Rad. N°0835

Deporte

RESOLUCIÓN No. 001224 **DE** 17 DE DICIEMBRE 2024

"Por la cual se le actualiza el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Levantamiento de Pesas del Tolima"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º de la Ley 1967 de 2019, artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000209 del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que mediante Resolución No. 001213 de fecha 03 de octubre de 2022 fue renovado el reconocimiento deportivo a la Liga de Levantamiento de Pesas del Tolima, el cual se encuentra vigente por el término de cinco (5) años.

Que el señor Rafael Mauricio Viana Angarita identificado con cédula de ciudadanía No. 93.412.716 en su calidad de representante legal de la Liga de Levantamiento de Pesas del Tolima, remitió los documentos que soportan la rotación de cargos del órgano de administración para el periodo estatutario vigente comprendido entre el 26 de febrero de 2022 y el 25 de febrero de 2026, según Resolución No. 1205 del 01 de abril de 2024, proferida por la Gobernación del departamento del Tolima, de las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE	**CARGO**	**ELEGIDO POR:**
RAFAEL MAURICIO VIANA ANGARITA	PRESIDENTE	ASAMBLEA
DANIELA ALEJANDRA CARVAJAL VILLANUEVA	VICEPRESIDENTE	ASAMBLEA
EDGAR ARLEY CASTILLO LOZANO	TESORERO	ASAMBLEA
JAIME ALEJANDRO DIAZ SARMIENTO	SECRETARIO	ASAMBLEA
JUAN PABLO PABON MAX	VOCAL	ASAMBLEA

ÓRGANO DE CONTROL	
NOMBRE	**CARGO**
EDNA LUCIA SARMIENTO DIAZ	REVISORA FISCAL PRINCIPAL
CAMILO JOSE CARDOZO CASTELLANOS	REVISOR FISCAL SUPLENTE

Que una vez estudiada la documentación aportada por el señor Rafael Mauricio Viana Angarita para el trámite de actualización del reconocimiento deportivo de la Liga de Levantamiento de Pesas del Tolima, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus nuevos estatutos

Deporte

Que es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado "*Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.*", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

"*(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019*".

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Levantamiento de Pesas del Tolima con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reconocimiento Deportivo renovado a la Liga de Levantamiento de Pesas del Tolima mediante Resolución No. 001213 del 3 de octubre de 2022 mantendrá su vigencia por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga de Levantamiento de Pesas del Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, al Instituto Departamental de Deportes del Tolima y a la Gobernación del Tolima.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

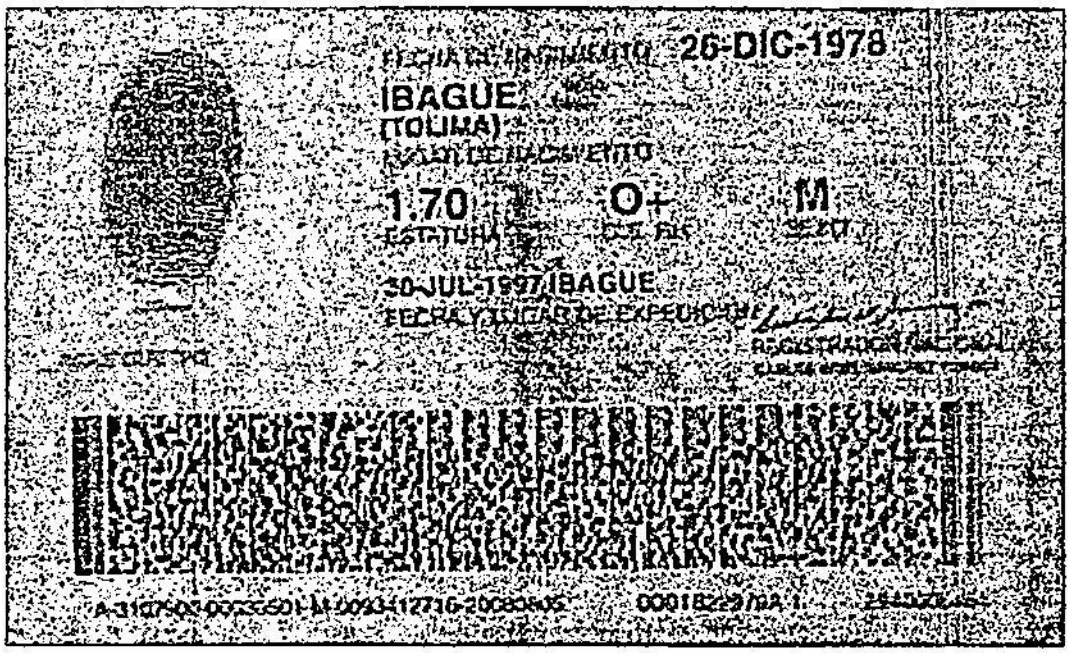
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS DARÍO TIGREROS ORTEGA
Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

Revisó:	Nancy Paola Villamizar Lamus. Coordinadora GIT Deporte Aficionado.	
Revisó:	Karen Susana Diaz Guevara. Abogada GIT Deporte Aficionado.	
Proyectó:	Yessica Y Rincón Torres. Abogada GIT Deporte Aficionado	


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
93.412.716
VIANA ANGARITA
RAFAEL MAURICIO


26-DIC-1978
IBAGUE
(TOLIMA)
1.70
O+
M
30-JUL-1997 IBAGUE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14237643245

(415)7707212489954(8020) 000001423764324 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9341271 6 — 1

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico 9

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	93412716	19970730

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Tolima 73	Ibagué 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VIANA	ANGARITA	RAFAEL	MAURICIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Tolima 73	Ibagué 001

41. Dirección principal: CON LOS OCOBOS ET 4 BL 37 AP 302 BRR JORDAN ET 8

42. Correo electrónico	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
ramavian@hotmail.com		2786765	3134563899

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8552	20070207	8299	20130415			2311	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 12

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. DPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO []

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 20130415

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

964. Nombre: ARCHILA MOSQUERA ROSA YANIRA
965. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 24-02-2014 11:20 AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14764213404

(415)7707212485864(8020) 000001476421340 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 4 5 4 2 3	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL TOLIMA

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: AV 37 ADL ESTDIO MANUEL MURILLO TORO TRIBUNA NORTE

42. Correo electrónico: lev.pesas.tolima@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 2 5 0 6 0 1	3 1 6 6 2 4 3 2 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	1 9 6 6 1 2 0 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 14 16 42

05- Impto. renta y compl régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos	60. No. de Folios	61. Fecha
SI [] NO [X]	0	2021 - 06 - 15 / 16 : 41 : 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

964. Nombre: CASTILLO LOZANO EDGAR ARLEY
965. Cargo: Representante legal Certificado

NO VÁLIDO SIN FIRMA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:42:32 AM horas del 20/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 93412716
Apellidos y Nombres: **VIANA ANGARITA RAFAEL MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención al ciudadano: oficina Quejas y Reclamos
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 01 800 091 0311
ext. 30562 (Bogotá)
Recepción del país: 01 8000 910 112
e-mail: dijin.area.atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266779363

PIB
08:46:53

Bogotá DC. 20 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL TOLIMA identificado(a) con NIT número 8000454238:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266779424

PIB
08:47:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 20 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL MAURICIO VIANA ANGARITA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93412716:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de marzo de 2025, a las 08:49:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93412716
Código de Verificación	93412716250320084931

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de marzo de 2025, a las 08:50:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000454238
Código de Verificación	800045423825032008500l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:54:25 horas del 20/03/2025, el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No **93412716,** Apellidos y Nombres **VIANA ANGARITA RAFAEL MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDEPORTES TOLIMA**, con NIT **809005065-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2025 09:51:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93412716** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112813335** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93412716 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/03/2025 09:00 AM

Código Verificación: **X7AMVDH8FC**

Válido hasta: **18/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC